


Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AGUSTO TORRES ORMAZA  
ESTADO ESCRITURAL No. 007  
VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Nº	NUMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DECISION	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-23-31-000-2001-01792-00	RD	IVONNE FONSECA OLASCUAGA	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA	13-05-2021	NIEGASE LA SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA IMPETRADA POR LA PARTE DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2	08-001-23-31-000-2003-02356-00	NRD	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	ARMANDO ZABARAIN BERMUDEZ – DORIS MANCO DE ZABARAIN	13-05-2021	REQUERIR POR SEGUNDA VEZ A LA PARTE DEMANDANTE Y A LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3	08-001-33-31-009-2006-01803-01	NRD	NOHEMY JIMENEZ CARRILLO	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	13-05-2021	ESTIMAR BIEN NEGADO EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA CALENDADA 30 DE JUNIO DE 2020	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4	08-001-33-31-001-2011-00259-01	REPETICION	NACION- INPEC	HERNANDO RIOS GONZALES-OTROS	13-05-2021	NO AVOCAR CONOCIMIENTO-REMITIR A JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
5	08-001-23-31-000-2009-00658-01	RD	INVERSIONES CHAHIN & CIA CS.	NACION- MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL- OTROS	13-05-2021	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

  
GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 8:00 AM



**Rama Judicial Del Poder Público Jurisdiccional De  
Lo Contencioso Administrativo Del Atlántico**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) , canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a **LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.

**NOTA:** Se advierte a las partes interesadas, que el aviso de publicación del siguiente estado se enviara a los correos electrónicos suministrados por las partes en los memoriales allegados a la Secretaria General y previa revisión de los abogados inscritos al **SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS – SIRNA** y **Unidad Registro Nacional de Abogados – (URNA)**, en lo ordenado al **ACUERDO PCSJA20-11532 DEL 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.**